

RESOLUCION N° 2246 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

21 JUL. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40001, de fecha 04 de julio del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Contrato Compra-venta, entre Zulender Chávez Castillo como vendedor y como comprador Peluquería Unisex Zulender SpA., ante notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 05 de junio del 2023.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el ROL N° 2-754571, ubicado en el domicilio AV. RECOLETA N° 265, LOCAL N° 4 Rol N° 368-027, unidad vecinal N°34, que autoriza el ejercicio del giro "PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA CON VENTA DE COSMETICOS Y ACCESORIOS", a nombre de ZULENDER CHAVEZ CASTILLO., Rut N° 22.515.790-1, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente PELUQUERIA UNISEX ZULENDER SpA., Rut. N° 76.902.475-1, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato Compra-venta, entre Zulender Chávez Castillo como vendedor y como comprador Peluquería Unisex Zulender SpA., ante notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 05 de junio del 2023.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQDVM/esa
17/07/2023

210074